

Este documento es una versión pública, de acuerdo a los artículos 24 y 30 de la LAIP artículo 12 del lineamiento No. 1\* para la publicación de la información oficiosa.



MINISTERIO DE  
OBRAS PÚBLICAS  
Y DE TRANSPORTE

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL

ORDEN DE COMPRA:

No.000016

San Salvador, 23 de FEBRERO de 2023

Señores

TRADER, S.A. DE C. V.

TEL.

Presente.

Solicito entreguen los servicios que se detallan en la presente ORDEN DE COMPRA en la Gerencia de Gestión de Tráfico, ubicado en: 1ª. Avenida Sur No. 630, San Salvador, Contiguo a Ex - Cine México.

ESPEC.	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION DEL SUMINISTRO Ó SERVICIO	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
54302	36	C/U	SERVICIO DE PINTURA E INSTALACIÓN DE ESTICKERS PARA 36 MOTOCICLETAS ASIGNADAS A LA GERENCIA DE GESTIÓN DE TRÁFICO DEL VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE	\$ 168.14	\$ 6,053.10
54901			CREDITO FISCAL IVA 13%		\$ 786.90
			VER DETALLES AL REVERSO		
			Proceso de Libre Gestión No.24/2023 y Solicitud de Cotización No. BS 0021/2023. Servicio de pintura e instalación de estickers para 36 motocicletas asignadas a la Gerencia de Gestión de Tráfico del Viceministerio de Transporte		
			Validez de la oferta 30 Días Calendario		
			Crédito 60 Días		
			Clasificación de la Empresa: Mediana Empresa		
			Garantía de 10 a 12 Días Hábiles, después de entrega del servicio por algún defecto.		
			Tiempo de entrega: 30 Días calendario		
			Administrador de Orden de Compra:		
			de Personal. Tel. - Cargo Coordinador de Bienestar correo electrónico		
			TOTAL .....		\$ 6,840.00

Wmontano

El valor total de esta ORDEN DE COMPRA ES DE: SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 00/100 DOLARES. Los suministros detallados en esta ORDEN DE COMPRA deberán ser entregados en el lugar indicado, en un periodo no mayor de 30 días calendario, contados a partir del día hábil siguiente de la fecha de recepción de la presente Orden de Compra.

DATOS DE LA APLICACION

UNIDAD PRESUPUESTARIA		LINEA DE TRABAJO	
81 FONDO DE ACTIVIDADES ESPECIALES		03 TRANSPORTE	
CIFRAS PRESUPUESTARIAS	Ficha Presupuestaria	SOLICITUD DE COMPRA	NIT DEL SUMINISTRANTE
2023-4300-4-81-03-21-2	41	UAGL-VMT-006/2023	
OBSERVACIONES: Emitir: CCF A NOMBRE DE Fondo de Actividades Especiales para la Venta de Productos y Servicios del Ministerio de Obras Públicas y de Transporte / NCR: NIT			

F.

LICENCIADO NELSON EDUARDO REYES RIVAS  
Viceministro de Transporte – Ad Honorem



El ofertante adjudicado, deberá emitir según lo establecido en la solicitud de cotización No. BS 0021/2023

## 6. GARANTÍA REQUERIDA PARA CONTRATAR

Las garantías exigidas en este apartado deberán emitirse a favor del ESTADO Y GOBIERNO DE EL SALVADOR, EN EL RAMO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE, de conformidad a lo establecido en el artículo 33 del Reglamento de la LACAP.

Las garantías deberán ser presentadas en original, en la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional de este Ministerio y contener como mínimo lo requerido en el formato (ANEXO No. 7), caso contrario serán rechazadas; en caso de ser observadas y no fueran corregidas a satisfacción del Ministerio en un periodo de OCHO (8) días hábiles posteriores a la notificación de las observaciones, se considerará como incumplimiento, procediendo a aplicar las correspondientes sanciones establecidas en la LACAP.

### 6.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO U ORDEN DE COMPRA (ANEXO No. 7)

Esta garantía será por cuenta del contratista y la otorgará para asegurar el cumplimiento de todas las cláusulas establecidas en el contrato u orden de compra a entera satisfacción del ministerio, y esta será equivalente al Diez por ciento (10%) del monto contratado.

Esta Garantía deberá presentarse en la GACI, ocho días hábiles posteriores a la recepción de la orden de inicio; la vigencia de esta garantía iniciará a partir de la suscripción del contrato, cubriendo el plazo contractual más noventa (90) días calendario, hasta que el Ministerio reciba a satisfacción el servicio contratado, mediante el Acta Recepción Final.

Para esta garantía, se admitirán como caución; Pagaré, Garantías Bancarias o Finanzas emitidas por Instituciones Bancarias, Compañías Aseguradoras o Afianzadoras autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador que cumplan como mínimo con una clasificación de riesgo "EA", reconocida por la Superintendencia del Sistema Financiero y de sociedades de garantías recíprocas según las establecidas en la Ley de Garantías Recíprocas, de la Micro; Pequeña y Mediana Empresa Rural y Urbana.

Los Bancos, las Sociedades de Seguros y Afianzadoras extranjeras, podrán emitir garantías requeridas en este apartado, siempre y cuando lo hicieren por medio de alguna de las Instituciones del Sistema Financiero Salvadoreño, actuando como entidad confirmadora de la emisión. (Este párrafo solo para el caso de garantía bancaria o afianzadora)

Si se ampliaré el plazo contractual, se prorrogaré el mismo o se incrementare el monto contratado, el Contratista estará en la obligación de ampliar esta garantía, ya sea en su plazo o en su monto, de acuerdo con la resolución modificativa o prorroga que se emita por parte de este Ministerio. (Este párrafo solo para el caso de garantía bancaria o afianzadora)

En caso de modificación del contrato u orden de compra se hará ampliación de esta garantía según lo establecido en el Artículo. 35, inciso 1° parte final de la LACAP, mediante un endoso según ANEXO No. 9 ENDOSO PARA AMPLIACIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, cuando la garantía se emita por compañías afianzadoras o aseguradoras. En caso que las garantías se emitan por entidades bancarias deberá presentar la respectiva modificación de la garantía bancaria

Esta garantía se hará efectiva en los siguientes casos:

- Cuando el contratista incumpla alguna de las especificaciones consignadas en la orden de compra sin causa justificada;
- Cuando se comprueben defectos en la entrega del suministro, y el contratista no subsanare los defectos comprobados en el plazo establecido en la orden de compra;
- En cualquier otro caso que exista incumplimiento por parte del Contratista.

No será necesaria la presentación de esta garantía si el suministro o servicio es entregado en 15 días hábiles o menos, según el artículo 119 de la LACAP.

### 6.2 GARANTÍA DE BUENA CALIDAD DEL SERVICIO

Para garantizar que el contratista responda por la buena calidad del servicio, deberá presentar una garantía de buena calidad según ANEXO N° 8, equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto contratado.

El plazo de vigencia de esta garantía será de un año a partir de la recepción total del suministro la que deberá presentarse en la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (GACI), del Ministerio de Obras Públicas y de Transporte dentro de los QUINCE (15) días hábiles siguientes a la fecha que contenga el acta de recepción definitiva.

Si durante el período de vigencia de esta garantía, se presentaren inconformidades, fallas o desperfectos, relacionados con el servicio, solicitado, que sean imputables al Contratista, el Ministerio requerirá por escrito a éste la solución inmediata del mismo, quedando el contratista obligado a responder en el plazo que le sea fijado.

En caso de incumplimiento por parte del Contratista, de no subsanar los desperfectos del suministro, en el plazo estipulado, reclamados por el Ministerio, se hará efectiva esta garantía.

